

Asociación para el Desarrollo de la Ecología

Limón, 16 de setiembre de 2021

AEL-00108-2021

Don Carlos Alvarado Quesada
Presidente del Consejo Nacional Ambiental (CNA)
Presente

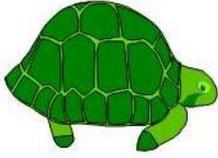
**Ref.: Solicitud de información certificada sobre
Publicación de información clara y veraz a trabajadores agrícolas sobre el
uso y exposición a productos químicos en bananeras de nuestro país**

Estimado señor Presidente:

Por este medio nos permitimos solicitarle muy respetuosamente ordenar a los señores Ministros de Salud, Ambiente y Agricultura brindarnos copia de los protocolos escritos, normas preventivas, o mecanismos utilizados por cada uno de esos Ministerios para prevenir la exposición de los trabajadores agrícolas a los productos químicos utilizados en las labores rutinarias de fumigación aérea en las plantaciones bananeras de nuestro país, según su toxicidad y el respectivo período de retorno de los obreros a las plantaciones de conformidad con cada producto químico aplicado, especialmente del mancozeb, así como su protocolo vigente de aplicación, para verificar con qué frecuencia se aplica mancozeb en cada finca bananera.

Adicionalmente requerimos conocer a qué instancia del aparato estatal debemos de acudir, para acceder a la información que demuestre que no se está exponiendo a la población en general a la exposición de productos químicos cuyos periodos de retorno oscilan entre 24 y 48 horas habida cuenta de que la población en general desconoce aspectos atinentes a los riesgos que representan algunos productos químicos utilizados en las labores rutinarias de aviación agrícola en nuestro país.

Es por ello que ante la imposibilidad de evitar o prevenir la exposición diaria de la población costarricense y extranjera que se dedica a las labores agroindustriales principalmente en las plantaciones bananeras le rogamos proceder a ordenar a sus subalternos responsables de Ambiente, Agricultura y Salud, dentro de un plazo razonablemente perentorio, solicitarle a la representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ubicada en nuestro país la asesoría técnica para la creación de un nuevo Decreto Ejecutivo para el



Asociación para el Desarrollo de la Ecología

Control y Regulación de las actividades de Aviación Agrícola acorde a estándares internacionales debido a que el actual se encuentra absolutamente superado violentando los principios preventivos y consecuentemente los artículos 21 y 50 de nuestra Constitución Política.

Ahora que Costa Rica ha ingresado a la OCDE, es de esperarse que en materia de prevención de la salud y del medio ambiente, especialmente en lo relacionado con la fumigación aérea en las fincas bananeras, las autoridades del país tomen nota puntual del cumplimiento de su obligación constitucional prevista en el Artículo 50 de la Constitución Política, así como de los compromisos internacionales que ese ingreso implica. Es urgente, señor Presidente, que nos explique dentro del plazo constitucional de los 10 días, la política nacional y las medidas preventivas que Ud. ha tomado en relación a la situación que presenta el país en relación a la alta contaminación causada por la fumigación aérea en las plantaciones bananeras.

Prueba:

Adjunto oficio DM-MAG-490-2020 de fecha 24 de julio y sus anexos suscrito por el señor Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura.

Guías sobre Buenas Prácticas para la Aplicación Aérea de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Roma, 2002 <http://www.fao.org/3/Y2766S/Y2766S00.htm>

Oiremos notificaciones en el correo machore@gmail.com y le saludamos,

Interesados.